

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas; Eréndira Olimpia Cova Brindis, Secretaria de la Función Pública y Ramiro Vivanco Chedraui, Oficial Mayor de Gobierno, todos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 18, 34 fracción XVIII, 39, 40, 65, 66, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 107 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, así como lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO

1. Que el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se emitió el “*Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa*”, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número Extraordinario, con fecha quince de febrero de dos mil veintidós, de conformidad con el artículo 107 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
2. El dieciocho de julio de dos mil veintidós, se publicaron en el Periódico, número 3 Extraordinario del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, los “*Lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y pagos respectivos*”.
3. Con el objetivo de reducir y simplificar al máximo las disposiciones administrativas, eliminar toda aquella, duplicidad de información, requisitos y trámites innecesarios que permitan consolidar un régimen de certidumbre jurídica, en donde la plena eficacia de las normas aplicables a particulares y a gobernantes les garantice el ejercicio pleno de sus derechos y libertades, con fecha veinte de julio de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 29, Décima Tercera Sección, una reforma a los *Lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y pagos respectivos*.
4. Por lo anterior se hace necesario realizar una reforma al “*Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa*”, con la finalidad de armonizar su contenido con el de los “*Lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y pagos respectivos*”.

Por lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 35 DEL SIMILAR QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN, ASÍ COMO DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LA GESTIÓN

ADMINISTRATIVA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO EXTRAORDINARIO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022.

UNICO. Se reforma el inciso b) del artículo 35 y se derogan los incisos a), c), d) y párrafo último del artículo 35, todos del “Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, para quedar como sigue:

Artículo 35.-...

...

a) Se deroga.

b) Facturas del servicio contratado o bien adquirido.

c) Se deroga.

d) Se deroga.

Se deroga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a cuatro de agosto de dos mil veintidós.

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS

Rúbrica y sello

ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Rúbrica y sello

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Rúbrica y sello

* * * * *

COMPARATIVO DE PROPUESTA DE REFORMA Y DEROGACIONES

DICE	PROPUESTA	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 35.- Para simplificar trámites administrativos y agilizar el ejercicio del presupuesto, así como evitar incumplimiento de pago de compromisos; la Secretaría efectuará pagos directos de servicios centralizados contratados por la Oficialía Mayor, tales como: energía eléctrica, telefonía, internet, mantenimiento de vehículos y combustible, así como adquisiciones consolidadas de papelería, consumibles de cómputo; entre otros, de acuerdo a la regla siguiente:</p>	<p>Artículo 35.- ...</p>	
<p>La Oficialía Mayor por conducto de la unidad administrativa responsable de contratar y adquirir bienes y servicios, tramitará el pago, adjuntando:</p>	...	
<p>a) Contrato (sólo la primera vez que se realice el pago);</p>	a)...	Se deroga
<p>b) Facturas del servicio contratado o bien adquirido, desglosado por Dependencia y Entidad;</p>	b) Facturas del servicio contratado o bien adquirido.	Se reforma
<p>c) Los acuses de recepción y verificación del bien o servicio prestado de cada Dependencia o Entidad, e</p>	c)...	Se deroga
<p>d) El cuadro de distribución del costo por Dependencia y Entidad.</p>	d)...	Se deroga
<p>La Oficialía Mayor, a través de su Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, es responsable de verificar el suministro de los servicios, el consumo por Dependencia o Entidad, las tarifas contratadas y el costo a distribuir por usuario.</p>	...	Se deroga

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFBDOA).

